



ORDENANZA N° 5.533

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE EL ARTICULO 157° del Anexo I de la Ordenanza N° 4.522 el que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 157°.** – Contaminación Sonora. Producir estimular o provocar vibraciones, oscilaciones o ruidos molestos, cuando por razones de hora, lugar o por su calidad o grado de intensidad, se perturbare la tranquilidad o reposo de la población o causare perjuicios en la vía pública, plazas, parques, paseos, peatonales, salas de espectáculos, centros de reunión, y demás lugares en que se desarrollan actividades públicas y/o privadas, se sancionara con multa de 60 UF de incurrir por primera vez, a 400 UF en caso de reincidencia a la que se le podrá sumar también la retención del vehículo infractor. -

ARTICULO 2°.- Facultar al Poder Ejecutivo a proceder a realizar campaña de concientización y difusión de las modificatorias incorporadas a la presente. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en Avenida Ortiz de Ocampo N° 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de octubre del año dos

mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE
LA NUEVA RIOJA
30 DE OCTUBRE DEL 2018**

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 5.533/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma legal, se **MODIFICA,** el **Artículo 157°**, del **Anexo I** de la **Ordenanza N° 4.522.**

Que, El Poder Ejecutivo esta facultado a realizar campañas de concientización y difusión de las modificatorias incorporadas a la presente.-

Por ello, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.533/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.



ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y Señor Secretario de hacienda.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) Nº 3.534.-

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.
MARTINEZ – SECRETARIO DE HACIENDA.**

ORDENANZA Nº 5.535

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Anexo “I” (Correlativa Ordenanza Nº 3.190/2001) el que quedara redactado de la siguiente manera:

Anexo I

Manzana “329” (Ex “D”).

Manzana.	Parcela.	Adjudicatario. Apellido Nombre.	Documento Numero
329 (Ex “D”).	“95” (Ex “100”)	ROMERO LEILA ROCIO.	38.763.337

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el Edificio del Ce.Pa.R. Sur, sito en

Avenida Ortiz de Ocampo Nº 2247 de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
30 DE OCTUBRE DEL 2018**

VISTO: los términos de la Ordenanza Nº 5.535/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma legal, se **MODIFICA,** el **Anexo “I” (Correlativa Ordenanza Nº 3.190/2001).** Con respecto a la Manzana “329”/Ex “D”).

Que, El Poder Ejecutivo esta facultado a realizar campañas de concientización y difusión de las modificatorias incorporadas a la presente.-

Por ello, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Nº 5.535/18, sancionada por el Concejo



Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) N° 3.533.-

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.**

ORDENANZA N° 5.538

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre de “**Santa Rita de Casia**”, a la Plazoleta ubicada en la intersección de calle Isla de los Estados y Base Esperanza del Barrio Antártida I.-

ARTICULO 2°.- Derogase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.452/94, y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Renovación Riojana.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE
LA NUEVA RIOJA
12 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 5.538/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma legal, se **IMPONE**, a la Plazoleta ubicada en la intersección de calle Islas de los Estados y Base Esperanza, del Barrio Antártida I, con el nombre de “**Santa Rita de Casia**”.

Que, se derogan en todos sus términos la Ordenanza N° 2.452/94, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Por ello, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.538/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.



ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) N° 3.672.-

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.**

ORDENANZA N° 5.539

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre de “**Frida Kahlo**”, al pasaje ubicado desde calle Héctor Valdivieso Sáez hasta calle Fragata Sarmiento del Barrio Cochangasta Norte, de la sección Catastral G.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase la señalización vertical y cartelera al pasaje citado en el artículo 1° de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año

dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE
LA NUEVA RIOJA
12 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 5.539/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha norma legal, se **IMPONE**, el nombre de “**Frida Kahlo**”, al Pasaje ubicado desde calle Héctor Valdivieso Sáez, hasta calle Fragata Sarmiento del Barrio Cochangasta Norte, de la sección Catastral G.

Que, se dispone poner la cartelera correspondiente y señalización vertical al pasaje mencionado ut-supra.

Por ello, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función ejecutivas, promulgar Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.539/18, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0397

La Rioja, 26 de Noviembre del 2.018



ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) Nº 3.673.-

FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.

RESOLUCIÓN Nº 2.743

VISTO:

Que la sociedad exige conocer en detalle las actuaciones realizadas durante todas las gestiones; y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario por el bien de la sociedad que las Instituciones respeten los pasos institucionales como la rendición de cuentas.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas Municipal informe sobre las rendiciones de cuentas de los períodos 2014 – 2015 de la gestión anterior a cargo del ex

Intendente Ricardo Quintela, en un plazo de diez (10) días hábiles, marcando con detalle que períodos fueron aprobados y cuales no.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Federalismo.-

RESOLUCIÓN Nº 2.744

VISTO:

Que es necesario conocer las investigaciones administrativas que lleva adelante el Ejecutivo Municipal respecto de las gestiones realizadas en el pasado y que entran dentro de lo que corresponde a la transparencia; y ;

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad exige tener conocimientos de lo que el Ejecutivo Municipal realiza.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Ejecutivo Municipal informe en el plazo de veinte (20) días hábiles la investigación administrativa interna que realiza respecto del Giuso.-



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Federalismo.-

RESOLUCIÓN Nº 2.745

VISTO:

Que resulta necesario llevar un control acorde a las necesidades de la sociedad evitando la competencia desleal, es que se hace necesario conocer las distintas actividades que desarrollan los locales de fiesta, que realizan eventos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad exige que el ejecutivo municipal a través del área correspondiente dé informe de los locales que cumplen los requisitos y cuáles no.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese solicitar a la Dirección de Espectáculos públicos y a la Dirección de Habilitación Municipal en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, informe sobre la habilitación, propiedad y en su

caso eventos que se realizan en Family Eventos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Federalismo.-

RESOLUCIÓN Nº 2.746

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Nº 4.574 y la expresa voluntad de los vecinos del Barrio 8 de Diciembre de mejorar las condiciones urbanísticas del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta los problemas que genera la falta de señalización, como el desconocimiento del sentido de las calles y de la ubicación de las viviendas.-

Que, la mejora que generaría en el ordenamiento de la vida comunitaria elevaría la calidad de vida de los vecinos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, efectúe las acciones que corresponde a los fines de un normal funcionamiento de las calles ubicadas en el Barrio 8 de Diciembre, estableciendo las demarcaciones y señalización de calles y su correspondiente sentido de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 4.574.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

RESOLUCIÓN N° 2.747

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal señaléticas y para la puesta en valor de lugares simbólicos, en marco de Beatificación de Monseñor Angelelli prevista para el día 27 de Abril de 2.019 de esta Ciudad Capital de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- Colocar las señaléticas en la Plaza que lleva su nombre, el Algarrobo donde realizaba las misas, y en la Iglesia Catedral donde descansa sus restos.-

ARTÍCULO 3°.- Hacer extensiva la invitación a las áreas de Turismo, Cultura y Educación Municipal, a los efectos de coordinar y generar

las acciones antes mencionadas para el circuito turístico sobre la vida de Monseñor Angelelli, durante los días 22 al 28 de Abril de 2.019.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque PRO.-

DECLARACION N° 374

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declárese como “PERSONA DESTACADA DE LA CULTURA” a Don Juan Ángel Asis.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Nuestra Tierra.-

DECLARACION N° 375

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el día mundial “Un Día Para Dar”, a celebrarse el día 27 de Noviembre del corriente año.-



ARTICULO 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Peronista.-

DECLARACION Nº 376

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL a “La Loma Regionales”, en su participación y representación de productores riojanos en la feria anual de San Bernardo a realizarse en el Partido de la Costa de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse desde el período el día 26 de Diciembre del año 2.018 al día 10 de Marzo del año 2.019.-

ARTICULO 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Renovación Justicialista.-

DECLARACION Nº 377

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese como “CIUDADANO JOVEN DESTACADO”, de este Departamento

Capital, Provincia de La Rioja, al señor Esteban Campazzo, por sus logros obtenidos y por su

desempeño en el deporte (especialidad Boxeo) a nivel provincial y nacional.-

ARTICULO 2º.- Determinase por parte del Cuerpo Deliberativo la entrega de un diploma de honor como testimonio de su reconocimiento, por tratarse de un personaje destacado del ámbito deportivo en la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Peronista.-

DECLARACION Nº 378

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárase de INTERES MUNICIPAL, la Jornada Educativa “Nuestras Tradiciones y Costumbres” a llevarse a cabo el día Jueves 15 de Noviembre de 2.018, en horario 09:00 a 12:00 horas en la Dirección de Actividades Recreativas y Deportivas (D.A.R.D.) Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado el Bloque Nuestra Tierra.-